

PROPOSICIÓN 7

Agréguese un Parágrafo nuevo al Artículo 23 del Proyecto de Ley No. 311 de 2024 Senado, 166 de 2023 Cámara “por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia”, el cual que quedará así:

ARTÍCULO 23. Contrato de Aprendizaje. Modifíquese el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

“Artículo 81. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA RELACIÓN DE APRENDIZAJE.

Parágrafo Nuevo. Fomento del Empleo Efectivo mediante la Vinculación Laboral de Aprendices. Con el propósito de fomentar la vinculación laboral efectiva de los aprendices, cuando el empleador, al finalizar las etapas del contrato de aprendizaje, decida celebrar con el aprendiz un contrato de trabajo con una duración mínima de doce (12) meses, sin afectar la planta de personal existente, accederá a los siguientes beneficios: si la obligación corresponde a una sola cuota, se le exonera de asignar plaza de aprendizaje durante el año siguiente y, en consecuencia, del pago de la cuota monetaria. Si la obligación es de dos o más aprendices, se le exonera hasta por un máximo de dos plazas, y del pago correspondiente de la cuota monetaria por el término de un (1) año.

De los honorables congresistas:



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA



MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE
Senador de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA